



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE BELLAVISTA ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL contra LISANDRO MANCIPE SANCHEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-01293-00².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 6 de junio de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: aportarse vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE BELLAVISTA ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que MARIA GLADYS PARDO RODRIGUEZ fungió en dicho cargo hasta el 6 de octubre del año 2020 (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001)., y es que en la subsanación presentada se limitó a aportar nuevamente el mismo certificado en donde nuevamente precisa que la señora Pardo Rodríguez ya no ostenta la calidad de administrador o representante legal de la copropiedad accionante, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 79 hoy 21 de julio 2021. La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: d854d7fe39091fd526c88a65d9d16bcb3f87af790650dc6cc812a8a864ec9b18
Documento generado en 16/07/2021 01:25:31 p. m.
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.